

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001- 2023-00022-00

Demandante: Emyly Tatiana Duran Jaimes

Demandado: Johan Leonardo González Caballero

Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza

La señora Emily Tatiana Duran Jaimes presentó solicitud de amparo de pobreza consagrado en el Art. 151 del C.G.P. por no encontrarse en capacidad económica para pagar un abogado, para instaurar proceso de Custodia y Cuidados personales y fijación de alimentos respecto de su hija L.I.G.D. contra Johan Leonardo González Caballero; manifestación que hace bajo gravedad de juramento.

Como quiera que la solicitud del demandado se ajusta a lo establecido en el art. 151 del C.G.P., se concederá el beneficio solicitado para los efectos dispuestos en el Art. 154 de la misma normativa, designándole un abogado para que instaure la demanda requerida y la represente en el transcurso del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

Primero: Acceder a la solicitud de Amparo de Pobreza solicitada por la señora Emyly Tatiana Duran Jaimes, en consecuencia, se le designa como apoderada a la Dra. Durvi Dellanire Cáceres Contreras para que presente la demanda de Custodia y Cuidados personales y fijación de alimentos respecto de la niña L.I.G.D. contra Johan Leonardo González.

Segundo: Comunicar el nombramiento a la apoderada designada a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable (Art. 154 C.G. P).

Tercero: Remítase a la apoderada designada copia de los documentos allegados por la solicitante y a esta copia del presente proveído informándole los datos de ubicación y comunicación de su apoderada.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 17 de febrero de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 20 de febrero de 2023, fue notificado en ESTADO No. 10 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
